

siendola el Sr. Pedro Juan de Torres ⁴⁸⁰ al Provt de esta Ciudad
la Corte para qta entregue en mano propia
El Sr. Joseph Obiedo Dip. Intente con su separacion de este
lede de sus deudas

Los Sr. Juan Antonio y Joseph Obiedo Comisarios de Propios
dieron cuenta a esta C. que el Alcaide de esta Ciudad
Matana se ha honrado que en el Paraje de Dique en
mediato a su poblacion se esta fabricando una quevedes
a de servir para la de la Carnu con que se probeen los navios
de D. N. que se hallan en este Puerto, entendido qta
Dip. qta siendo no vedado que Camara de este Puerto al P. de
esta Propio de los D. con que se halla situado en la dha
Casa que para Matana tiene en la que siempre sin interu-
cion alguna no se han echo la de la Carnu de
Matana sino es tambien de la que se han prohibido las Reales
Galeras, Navios, y otros que han residido en este Puerto
y Plaza comerciando sin embargo de algunas pretensiones
que ay de en favor de la dha. C. de Matana con
dando al mismo tiempo en esta providencia como se ve
liza suya por los dhas. Carnu danosa a la salud publi-
ca sin mas contribucion qta que siempre ay de de ser de las
de ser el de ser qta es el Ingreso para mantener la dha. Oficina
los que ay en adho de las qta qta no se ay de ser
di por ser de un D. de cada uno de los Pueblos qta de ser
y para ademas de la dha. Oficina de los D. de ser de ser

